BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
DIRECTORIO

Expediente N° 10179/11

Acta N° 46.- de fecha 28 de julio de 2011.-

RESOLUCION N° 12.-

CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A. – ADDENDUM DEL CONTRATO N° 17/2011.-

VISTO: el memorando GONA DTES.STBC N° 29/11 del Departamento de Tesorería de la Institución de fecha 24 de junio de 2011, por el cual solicita la ampliación del Contrato N° 17/2011 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A. en fecha 13 de junio de 2011, para ampliar los trabajos de Adecuación de Sala de Destrucción de Monedas; el informe DSG/DM N° 361/11 del Departamento de Servicios Generales de fecha 11 de junio de 2011; el memorando N° 1.081/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 25 de julio de 2011; los memorandos GG/GSA/UOC N°s. 58/11, 68/11 y la providencia de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 21, 25 y 27 de julio de 2011; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 67/2011 del Departamento de Finanzas de fecha 4 de marzo de 2011; el memorando conjunto GSA/UOC/DPE N° 1208/11 de la Gerencia General y la Gerencia de Servicios Administrativos de fecha 26 de julio de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, el llamado de Adecuación de la Sala de Destrucción de Monedas corresponde a una modalidad de Contratación Directa, cuyo plazo es de sesenta (60) días calendarios a partir de la entrega efectiva del anticipo dado por el BANCO que incluye 30 días para la recepción provisoria más 30 días para la recepción definitiva, por la suma total de guaraníes cincuenta y seis millones (₲ 56.000.000.-).

Que, por memorando GONA DTES. STBC N° 29/2011 de fecha 24 de junio de 2011, el Departamento de Tesorería de la Institución, solicita la ampliación de los trabajos para la Adecuación de Sala de Destrucción de Monedas, ubicada en el Subsuelo 2 Sur, a fin de modificar el piso e igualar el resto de la Sala Blindada destinada para la destrucción de monedas.

Que, el Departamento de Servicios Generales por informe DSG/DM N° 361/11 de fecha 11 de junio de 2011 informa que la firma CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A., ha presentado su planilla de Oferta, con los precios unitarios totalizando un monto de guaraníes nueve millones ochocientos sesenta y un mil noventa (₲ 9.861.090.-); este monto no sobrepasa el 20% estipulado en el artículo 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Que, por memorando N° 1.081/11 de fecha 25 de julio de 2011, la Unidad Jurídica de la Institución, manifiesta: "... es criterio de esta Unidad Jurídica, que dicha ampliación sería viable, en atención a que se cuenta como ya se ha mencionado con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, y a que la suma total ampliada (₲ 9.861.090), no sobrepasa el margen permitido del 20% de aumento sobre el monto establecido originalmente en el

RR
ADDENDUM – AMPLIA CONTRATO
N° 17 – CONSTRUCTORA EL OMBU
MÁQ.4

2 (dos)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 10179/11

Acta N° 46.- de fecha 28 de julio de 2011.-

RESOLUCION N° 12.-

CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A. – ADDENDUM DEL CONTRATO N° 17/2011.-

Contrato N° 17/2011, lo que se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Gerencia General y la Gerencia de Servicios Administrativos por memorando conjunto GSA/UOC/DPE N° 1208/11 de fecha 26 de julio de 2011, en base a lo señalado precedentemente, solicitan la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a autorizar por medio de una Addenda la ampliación del monto del Contrato N° 17/2011.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Institución a suscribir una Addenda del Contrato N° 17/2011, suscrito por el Banco Central del Paraguay con la firma CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A. en fecha 13 de junio de 2011, para la ampliación de los trabajos de Adecuación de la Sala de Destrucción de Monedas, ubicada en la Tesorería de la Institución, hasta la suma de guaraníes nueve millones ochocientos sesenta y un mil noventa (₲ 9.861.090.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las mismas condiciones en el citado Contrato.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago correspondiente a la firma CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "CONSTRUCCIONES", Objeto del Gasto 520 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL – ASUNCION – REPUBLICA DEL PARAGUAY

RR
ADDENDUM – AMPLIA CONTRATO
N° 17 – CONSTRUCTORA EL OMBÚ
MAQ.4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral.

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Teléfax 311 106

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.